

35



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 9350

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma de \$ 4.245.- (PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO), a favor de la firma MAGEL S.A.-

Artículo-2º: Impútese el importe reconocido en el Artículo precedente, de acuerdo al detalle que sigue, por no haber sido contabilizado al cierre del ejercicio 2000.-

Finalidad: 5 – Programa 06 – Partida 1.1.2.4. \$ 4.245.-

Artículo-3º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, debitando al Rubro "Resultado de Ejercicios Vencidos", con crédito al Rubro "Deuda Flotante".-

Artículo-4º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús 20 de Julio de 2001.-

REVISÓ
Francisco M. B. Vidas
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Mario P. Moschino
 PRESIDENTE
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 1483
 DE FECHA 01 AGO 2001

Registrada bajo el N° 9350

Maria Esten Antinucci
 Jefa División Registro de
 Asanzas, Decretos y Resoluciones
 Secretaría de Gobierno

Es COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
Maria Esten Antinucci
 Jefa División Registro de
 Asanzas, Decretos y Resoluciones
 Secretaría de Gobierno

Am. 1